

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2025 - AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL
DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

DECRETO N° **4484** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC 2025

EXpte. N° 0741-320/2024.

VISTO: Las actuaciones por las que se tramita la promoción de la Sra. Beatriz del Valle Gordillo, CUIL N° 27-17652189-4, quien revista en el cargo categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-24 Hospital Gobernador Ingeniero Carlos Snopek, al cargo categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación de los Decretos Acuerdos N° 1135-G/12 y N° 5351-H/22, la Sra. Gordillo, fue rejerarquizada en los cargos categoría 12 y categoría 16 del Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, situaciones que aún restan materializarse mediante los actos administrativos pertinentes;

Que, rolan formularios de Adhesión a la Ley N° 5502/05, de Opción de no Adhesión al Beneficio del Art. 19 de la Ley N° 24.241 y de Control de Requisitos- Ley N° 5502/05, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la Sra. Gordillo reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que las mismas a la fecha cuentan con disponibilidad de crédito;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la Sra. Gordillo a la máxima categoría del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 01 de enero de 2025, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello, y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Promuévase a la Sra. Beatriz del Valle Gordillo, CUIL N° 27-17652189-4, al cargo categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-24 Hospital Gobernador Ingeniero Carlos Snopek, a partir del 01 de enero de 2025, en el marco de lo establecido en la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2025:

La partida de Gasto en Personal, para la U. de O.: R6-01-24 Hospital Gobernador Ing. C. Snopek, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".-

Est. CLAUDIA GISELA HUANGA
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

EXDTE. N° 0741-320/2024

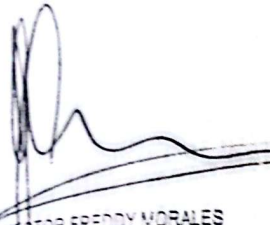
DECRETO N°

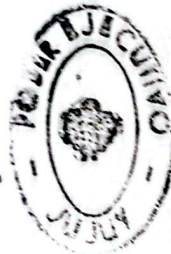
4484 -S.

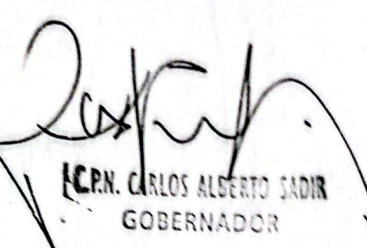
ARTÍCULO 3°: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100° Bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


CPN. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



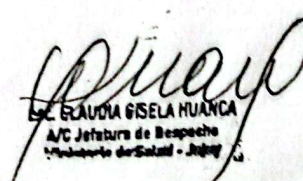

CPN. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


D. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY.


CPN. EDUARDO FEDERICO CARROZZINI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy